

RESOLUCION No. 480

POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.779.663, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL POSITIVA.

Armenia, a los Diez (10) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 657 del 10-04-2013

1.OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a evaluar el mérito de las averiguaciones preliminares dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra de LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.779.663, con el fin de determinar si es procedente o no iniciar la correspondiente investigación administrativa laboral.

2.DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA

Que Mediante documento radicado con el número 657 del 10 de abril de 2013, fue radicado en ésta Dirección Territorial, reporte de empresas con períodos de mora en el pago de aportes, dentro del cual, se encuentra el señor RODRÍGUEZ NARVAEZ, quien presenta mora en el pago de portes durante el mes de noviembre del año 2013.

Que de conformidad con la información que se encuentra contenida en el expediente, el señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.779.663, no fue constituido en mora por la ARL POSITIVA, requisito de necesario cumplimiento para que se agote el procedimiento administrativo laboral por parte de ésta Dirección Territorial, conforme disposición contenida en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012.

Que por medio de Acto de Trámite sin número, de fecha 13 de enero de 2014, se inició la averiguación preliminar dentro de la presente actuación, para lo cual se ordenó requerir al señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.779.663, para que presentara copia del pago de aportes a la ARL POSITIVA, durante los meses de presunta mora.

3.LOS HECHOS QUE LO ORIGINAN

Que el empleador está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, enviará a la última dirección conocida de la empresa o

RESOLUCION No. 480

POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.779.663, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL POSITIVA.

del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes.

4. ANALISIS DE LA DECISIÓN

Después de haber efectuado el análisis probatorio correspondiente, se llegó a la conclusión que no reposa evidencia dentro del expediente, con la cual se obtenga certeza de que el señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.779.663, haya sido constituido en mora por la ARL POSITIVA, tal y como se reportó en su oportunidad, requisito establecido en el Artículo 7 de la ley 1562 de 2012, para efectos de adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por parte de éste Ministerio.

De conformidad con el resultado obtenido en la averiguación preliminar y el acervo probatorio recaudado, se advierte que no se cumple con el lleno de los presupuestos legales para adelantar investigación administrativa laboral en contra del señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.779.663, toda vez que no se cuenta con evidencia de su constitución en mora por parte de la ARL, como garantía del debido proceso y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 1562 de 2012.

Que una vez analizada la información y evidencias contenidas en el expediente correspondiente a ésta actuación, se encontró que en atención a que no reposa carta de constitución en mora al deudor por parte de la ARL POSITIVA, lo cual, es indispensable para ésta Dirección Territorial y el procedimiento administrativo laboral sancionatorio, no es procedente continuar con el trámite establecido, como garantía del debido proceso al investigado.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR, la investigación administrativa laboral en contra del señor LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.779.663, por posible renuencia o incumplimiento de las normas de riesgo laboral vigentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

RESOLUCION No. 480

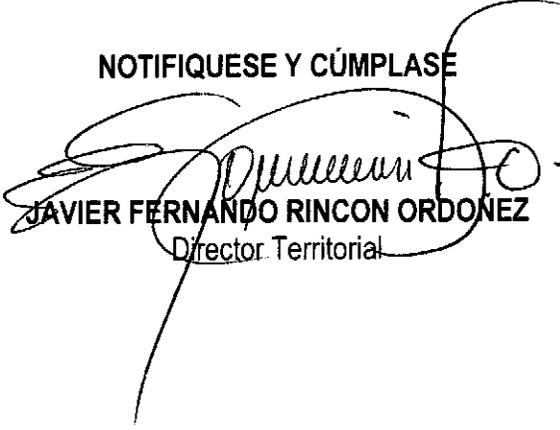
POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA LABORAL EN CONTRA DE LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.779.663, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES A ARL POSITIVA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, ante el funcionario que expidió la decisión y Apelación, ante el inmediato superior administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 74 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER FERNANDO RINCON ORDONEZ
Director Territorial

Elaboró: Sandra Eliana GR
Revisó/ aprobó: JF Rincón Ordoñez.

